I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000940

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 16 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2039/2015 de la Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/206/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/712/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/712/2015, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"**, R.U.T. Nº65.064.128-0, con Personalidad Jurídica Nº928-2013, representado por su Presidenta doña Magali Berrios Mercado, cédula de Identidad Nº4.561.425-5, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.000.000- (un millón de pesos).

2. El **CLUB ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para ser destinada a financiar paseo de sus socios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000940

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"

En Cerrillos, a 20 de Mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** Personalidad Jurídica Nº928-2013, R.U.T. Nº65.064.128-0, representado por su Presidente doña **MAGALI BERRIOS MERCADO ,** cédula de identidad Nº4.561.425-5, con domicilio en Arturo Prat Nº7309,comuna de Cerrillos, teléfono 223165554, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 86ª Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2015, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/712/2015, de fecha 18 de Mayo de 2015, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar paseo de sus socios.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MAGALI BERRIOS MERCADO ,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"
p.p. MAGALI BERRIOS MERCADO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL